

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**FUNDACIÓN CONSCIENCIA
FINANCIERA**

**APROBADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MEDIANTE ACTA No. 013**

JUSTIFICACIÓN

La creación de este manual responde a la necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en la **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para el amparo de información personal. De esta manera, el presente manual regula el tratamiento de los datos personales recolectados y custodiados por la **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA**.

I. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** es una persona jurídica, sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con el NIT 900132287-8, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- **Dirección:** Carrera 13 No 73 – Of 604
- **Teléfonos:** 304 1264736
- **Página web:** www.cofiso.org
- **Correo electrónico:** contacto@conscienciafinanciera.co

II. MARCO LEGAL

Este manual se ha elaborado, atendiendo a las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

III. DEFINICIONES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por:

- Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- Habeas data:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella y que se encuentren almacenadas en bases de datos y en archivos de entidades públicas o privadas.

- f) **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- g) **Titular:** persona natural, cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- h) **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como: la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Asimismo, conforme a lo reglamentado en el artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, se entiende por:

- a) **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el Responsable y dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le notifica sobre la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- b) **Datos públicos:** datos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.
- c) **Datos sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- d) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que, a su vez, es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

IV. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, estos son los principios que rigen el tratamiento de información personal:

- a) **Principio de legalidad:** el Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en dicha ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) **Principio de finalidad:** el Tratamiento obedece a una finalidad legítima, de acuerdo con la Constitución y la Ley, finalidad que debe ser informada al Titular.

- c) **Principio de libertad:** el Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular; los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización.
- d) **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** en el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular o aquellas previstas en la Ley 1581 de 2012; los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, a menos que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g) **Principio de seguridad:** la información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

V. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

La **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** garantiza que la información suministrada por los Titulares (personas naturales con las que tiene o ha tenido relación) se tratará, únicamente, con el propósito de desarrollar su objeto social. Además, la fundación asegura que tanto el hardware como el software (Excel) empleados periten almacenar y manejar de forma segura y confiable los datos personales de los Titulares para:

- a) Dar a conocer sus servicios: orientación, consejería y capacitación informal respecto al manejo, aplicación, utilización y/o inversión de los ingresos y recursos de cada persona o grupo de personas que busquen ayuda.

- b) Informar acerca de los nuevos servicios que ofrece la fundación.
- c) Realizar encuestas de satisfacción sobre servicios brindados para evaluar la calidad de los mismos.
- d) Invitar a charlas, capacitaciones, eventos o reuniones sobre el manejo correcto y responsable de las finanzas básicas personales, con el fin de adquirir inteligencia financiera para el manejo de recursos.
- e) Crear grupos de apoyo para quienes requieran consejo.
- f) Dar respuesta a consultas, solicitudes o reclamos.
- g) Cualquier otra actividad, de naturaleza similar a las descritas anteriormente, que sea necesaria para el desarrollo del objeto social de la fundación.

VI. AUTORIZACIONES

En consonancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** solicita autorización previa, expresa e informada a los Titulares de los datos personales sobre los que precise realizar el Tratamiento. En esta autorización se exponen las finalidades de la recolección de estos datos y, además, se da a conocer cuáles son los canales de comunicación dispuestos para recibir solicitudes como: actualizar, rectificar, conocer, suprimir información y/o anular la autorización.

VII. DERECHOS DE LOS TITULARES

Según el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, sobre el uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de datos cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a ley y a la Constitución.
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

VIII. DEBERES DE LA FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA RESPECTO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** cumplirá los siguientes deberes, atendiendo a lo contemplado en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información suministrada al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna, al Encargado del Tratamiento, todas las novedades sobre los datos que previamente le haya suministrado.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento el respeto, en todo momento, a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Avisar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

- m) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

IX. SOLICITUDES POR PARTE DEL TITULAR DE LOS DATOS

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los Titulares tienen derecho a: conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y/o anular la autorización para el uso de sus datos personales. Además, pueden presentar reclamos ante el Responsable o el Encargado del Tratamiento.

Con el fin de dar cumplimiento a este precepto, la **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** ha diseñado el siguiente procedimiento para atender las solicitudes de los Titulares:

- a) **Envío de las solicitudes:** el Titular puede remitir su solicitud a través del correo electrónico contacto@conscienciafinanciera.co o comunicarse al 304 1264736. El horario de atención telefónica es de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. La persona encargada de atender estas solicitudes es DIEGO CAMILO LOPEZ B.
- b) **Requisitos de las solicitudes:** en las solicitudes presentadas se debe incluir, como mínimo, el nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono. En caso de reclamo, el Titular debe realizar una descripción de los hechos que dan lugar al mismo.

Cuando el reclamo resulta incompleto, se solicitará al interesado subsanar las fallas. Para esto, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del reclamo. Si el Titular no presenta la información faltante, transcurridos dos (2) meses desde la fecha de solicitud, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- c) **Respuesta a las solicitudes:** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual, en ningún caso, podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

X. VIGENCIA

Las presentes políticas de tratamiento de datos personales entrarán en vigencia a partir del tres (03) de octubre de 2017. Asimismo, la **FUNDACIÓN CONSCIENCIA FINANCIERA** se reserva el derecho a modificarlas, acatando los términos y condiciones previstas por la ley.

En cuanto a las bases de datos que la fundación administra, éstas se mantendrán indefinidamente, mientras desarrolle su objeto social, para cumplir con las obligaciones legales en materia contable, fiscal y tributaria.